



DECRETO N° 1406/26

San Martín de los Andes, 09 JUN 2026

**VISTO:**

Los artículos 47 y 107 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el artículo 8, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal y la realización del 10º Festival Infantil de Invierno a desarrollarse en nuestra ciudad desde el 13 de julio hasta el 25 de julio del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes, a través de la Secretaría de Cultura, organiza por décima vez el evento mencionado.

Que el pasado 26 de mayo la Secretaría de Cultura lanzó una convocatoria destinada a compañías teatrales que deseen participar de este evento con sus espectáculos infantiles, la cual permanecerá abierta hasta el 9 de junio del corriente año.

Que en esta edición 2026, el Festival Infantil de Invierno se llevará a cabo en el marco del Corredor Cultural Sur, que integran también las localidades de Junín de los Andes y Villa la Angostura, favoreciendo la cooperación regional, el intercambio artístico y la diversificación de propuestas escénicas.

Que el evento cuenta con el apoyo del Gobierno de la Provincia del Neuquén, que aportará funciones de compañías provenientes de otra localidad.

Que está prevista también la participación de compañías locales.

Que con las propuestas recibidas, se elaborará un programa de trece funciones, con espectáculos destinados a niños y niñas de todas las edades, garantizando el derecho a la recreación y juego en las infancias.

Que estas funciones se realizarán con entrada gratuita y bajo la modalidad "a la gorra", permitiendo a cada compañía quedarse con lo recaudado.

Que sin perjuicio de esto se abonará a cada compañía un honorario básico destinado a cubrir los gastos que les genere su presentación.

Que para el desarrollo de este evento es necesario afrontar costos de honorarios de artistas, traslados, alojamiento, refrigerio y comidas, producción de obra, asistencia técnica, gráfica, material de ferretería, papelería y librería, productos de limpieza, pinturería, seguros, y Argentores y SADAIC, entre otros gastos que pudieran devenir del evento mencionado.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** la suma de hasta \$6.573.000 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL), para cubrir los gastos que genere el desarrollo del 10º Festival Infantil de Invierno, organizado por la Secretaría de Cultura, a desarrollarse entre el 13 y 25 de julio de este año, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente, el que podrá ser modificado entre rubros según nota fundamentada del Secretario del área.

**ARTICULO 2º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

JP/SC

*Gustavo Santos*

Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

*Natalia M. Vita*

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A

*Marta S. Bayardo*

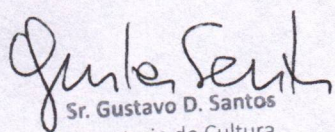
Cdora: Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

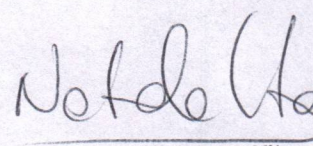


ANEXO I

10° FESTIVAL INFANTIL DE INVIERNO

Insumo	Gasto decreto
Honorarios artistas	\$1.320.000
Traslados	\$50.000
Alojamiento	\$1.200.000
Refrigerio y Comidas	\$1.000.000
Producción de obra	\$600.000
Asistencia técnica	\$400.000
Gráfica	\$700.000
Material de ferretería	\$50.000
Papelería y Librería	\$50.000
Productos de limpieza	\$50.000
Pinturería	\$50.000
Seguros	\$50.000
Argentores Y SADAIC	\$1.053.000
TOTAL	\$6.573.000

  
Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

  
Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A